

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN

- 4932** *Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Jaén, de modificación de Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto de Ejecución y Declaración en concreto de Utilidad Pública de las instalaciones para planta satélite GNL -gas natural licuado- al municipio de Quesada (Jaén). Expediente: GAS 3060.*

Anuncio

ANTECEDENTES:

Primero.-De acuerdo con el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, desarrollo de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la entonces Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de Jaén, concedió mediante resolución de fecha 31/05/2011, a Redexis Gas, S.A. (anteriormente Endesa Gas Distribución S.A.U.), autorización administrativa previa de las instalaciones de distribución de Gas Natural canalizado en el municipio de Quesada (antiguo expediente 2915).

Segundo.-Redexis Gas, S.A. presenta ante esta Delegación Territorial el 14/12/2014 solicitud de reconocimiento de utilidad pública y autorización de ejecución para: "Proyecto de Autorización de ejecución de instalaciones para planta satélite de GNL en el municipio de Quesada (Jaén)".

Tercero.-Comprobado que existen modificaciones entre las características técnicas básicas aprobadas en la autorización de 31/05/2011 y las planteadas en la solicitud del 14/12/2014, esta Delegación Territorial decide tramitar esta última solicitud, como modificación de la autorización administrativa y autorización de proyecto de ejecución de dichas instalaciones, para lo que se ponen en marcha los mecanismos previstos al efecto.

Cuarto.-De acuerdo con el artículo 78 y 96 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, y con la Resolución de 29 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria Energía y Minas, sobre normas aclaratorias, se sometió el expediente a información pública, sin que se produjera alegación alguna al proyecto. Realizándose la publicación en BOE de 26/01/2017 y BOP Jaén de 09/02/2017, y en los diarios "JAÉN" e "Ideal de Jaén", del 25/01/2017, enviándose al Ayuntamiento de Quesada para su exposición al público, en los correspondientes tabloneros de edictos. En dichos anuncios se incluían relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa del pleno dominio, limitaciones de dominio, o para la imposición de servidumbre de paso de las instalaciones.

Quinto.-De conformidad con los artículos 80, 84 y 98 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, se enviaron las correspondientes separatas del proyecto a las siguientes administraciones, organismos o empresas de servicio público: Ayuntamiento de Quesada, Sociedad Mixta del Agua Jaén, S.A. -SOMAJASA-, Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. y Telefónica de España, S.A. No manifestando ninguna de ellas oposición a la autorización solicitada (salvo Endesa tras la no aceptación de Redexis Gas S.A. por la condición planteada de pedir aval previo), y aportando observaciones o condicionados técnicos, que han sido aceptados por Redexis Gas S.A., con la excepción de la anteriormente mencionada solicitud de aval previo planteada por Endesa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.-Esta Delegación Territorial es competente para resolver el expediente, según lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y en el artículo 85 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, en el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de Junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y Resoluciones de 28 y 29 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones de gas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería, y se dictan normas aclaratorias para la autorización administrativa, reconocimiento en concreto de utilidad pública, aprobación de proyecto y autorización de explotación, transmisión y cierre de instalaciones de transporte y distribución de gas canalizado.

Segundo.-La condición planteada por Endesa de solicitar en su condicionado, la "presentación de aval previo a primer requerimiento como garantía de de la instalación", se enmarca en relaciones Jurídico-Privadas sobre las que esta Delegación no tiene competencias, el otorgamiento de las Autorizaciones Administrativas de instalaciones gasistas es independiente de las autorizaciones, licencias o permisos que corresponda otorgar a otros organismos o entidades, y sin perjuicio del derecho de terceros.

Realizada la comprobación de la documentación incluida en los expedientes relacionados y que tienen incidencia en la actuación de referencia, esta Delegación Territorial.

RESUELVE:

Primero.-Conceder a Redexis Gas, S.A. modificación de la Autorización Administrativa, Aprobación del Proyecto de Ejecución y Declaración en concreto de Utilidad Pública de las instalaciones recogidas en: "Proyecto de Autorización de ejecución de las instalaciones para planta satélite GNL en el municipio de Quesada", presupuestadas en 225.328,57 euros, y cuyas principales características son las siguientes:

- Planta de gas natural licuado -GNL-, con capacidad geométrica de 59,9 m³ y capacidad de almacenamiento de GNL de 25.608 kg, y que ocupara una superficie de 1.512 m², en la localidad de Quesada, descrita en la documentación del proyecto de ejecución presentado.

- Antena de penetración, formada por tubería de polietileno de alta densidad PE100 DN 110 SDR 17,6, con 39 metros de longitud total y que conectará con la red de distribución (MOP 5 bar) de dicha localidad, -Red de distribución que será objeto del expediente Gas 3059-.

Segundo.-Otorgar esta autorización independientemente y sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos que corresponda otorgar a otros organismos, entidades y particulares, y con las siguientes condiciones:

1. Las obras y pruebas deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, y cumpliendo en todo caso, los condicionados de organismos incluidos en tramitación, y lo indicado en los Reglamentos y demás normativa que le es de aplicación, disponiendo para su ejecución y puesta en gas, de un plazo de UN AÑO, contado a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo del Acta de Puesta en Servicio. A dicha solicitud se acompañará certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente, informes de pruebas realizadas, certificados de soldaduras, homologación de aparatos, etc, conforme a la reglamentación en vigor.

4. La Administración Autonómica podrá dejar sin efecto la presente Resolución, previa audiencia del interesado, en caso de incumplimiento de las condiciones impuestas por ella, por causas imputables a Redexis Gas, S.A., con independencia del régimen sancionador establecido en la Ley 34/1998.

Tercero.-La Declaración en concreto de la Utilidad Pública de la instalación, a los efectos de expropiación forzosa del pleno dominio o para la imposición de servidumbre de paso de gas natural, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa, y su Reglamento de desarrollo.

La presente Resolución, junto con la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados que se acompañan como anexo, se le notificará al solicitante, a los interesados y a los titulares de parcelas catastrales afectadas, en la forma prevista en el art. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada directamente o por conducto de esta Delegación Territorial ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la referida Ley.

Anexo:

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el Proyecto:

"PLANTA SATÉLITE GNL EN QESADA (JAÉN)"

Expediente: **Gas 3060**

Localidad	Finca núm.	Titular	% Titular	AFECCIONES				CATASTRO			
				Serv. ml	Serv. m ²	O.T. m ²	P.D. m ²	Referencia Catastral	Políg.	Parcela	Naturaleza
Quesada JAÉN	J-QUE-1	Salamanca Carmona, Martín	100	64	-	203	2.358	23073A003000600000BO	3	60	Olivos Secano
Quesada JAÉN	J-QUE-2	Ayuntamiento de Quesada	100	31	-	101	-	23073A003090060000BY	3	9006	Agrario

Jaén, a 12 de Septiembre de 2017.- La Delegada Territorial, MARÍA DE LA PAZ DEL MORAL MILLA.